

REPÚBLICA DE COLOMBIA



34

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2020 -

EJECUTIVO Rad. 110014003 061 **2019 00685** 00.

Atendiendo la solicitud que precede, como quiera que una vez verificada la actuación se evidencia que se encuentran dados los presupuestos previstos en el artículo 447 del C.G.P. pese a los informes de depósitos judiciales obrantes a folios 29 a 31 de esta encuadernación, el Juzgado dispone:

1° Poner de presente al extremo actor que según el informe rendido por la Secretaría del Despacho, a la fecha no obra dineros depositados a favor de la presente actuación.

2° Sin perjuicio de lo anterior, una vez obren depósitos judiciales, Secretaría hágase entrega de los dineros obrantes a favor de la presente actuación a la parte ejecutante hasta el monto de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

Líbrense los respectivos oficios y déjense las constancias del caso (siempre y cuando no existen embargos de familia, labores y fiscales).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>53</u> fijado hoy <u>27 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría

[Firma]